

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**N° 196-2019-AL-MPC**

Cañete, 03 de julio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Escrito de fecha 24 de enero de 2019, de la Sra. Juana María Baltazar Lara-Teniente Gobernadora del Centro Poblado Nuevo Ayacucho, solicitando donación de bandera de la Región, Pabellón Nacional y la Bandera de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2019-MPC de fecha 08 de abril del 2019, **se autorizó** al Despacho de Alcaldía efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante Escrito de fecha 24 de enero de 2019, la Sra. Juana María Baltazar Lara-Teniente Gobernadora del Centro Poblado Nuevo Ayacucho, solicita donación de bandera de la Región, Pabellón Nacional y la Bandera de Cañete ya que las que tienen se encuentran en estado crítico e inusable;

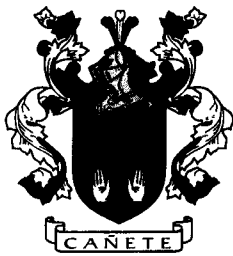
Que, con Informe N° 2288-2019-GPPI-MPC de fecha 14 de junio de 2019, se aprecia que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, comunica que para el apoyo para adquisición de banderas, para el Centro de Nuevo Ayacucho, manifestando que mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2019-MPC de fecha 08 de abril del 2019, **se autorizó** al Despacho de Alcaldía efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo, el cual se puede registrar dentro de la Cadena Programática

META	: 0025 APOYO COMUNAL
FTE. FTO.	: 02 Recurso Directamente Recaudados
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 OTRAS PERSONAS NATURALES
TOTAL	: S/ 750.00

Que, con Informe Legal N° 62-2019-GAJ-MPC de fecha 02 de abril del 2019, el Abg. Rafael Oscar Calle Sánchez - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye: 1) Que, resulta viable por la forma o periodo de ejecución deben ser aprobadas necesariamente por el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 802-2019-SGLCPyM de fecha 07 de junio de 2019, el C.P.C. Marcos Humberto Romero Ríos - Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita realizar el estudio de mercado que consiste en la adquisición de bandera del pabellón nacional, bandera de la región Lima y bandera de la provincia, para el Centro Poblado Nuevo Ayacucho;

... ///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
R.A. N°196-2019-AL-MPC

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN** por la suma de S/ 750.00 Soles, a favor de la Sra. Juana María Baltazar Lara- Teniente Gobernadora del Centro Poblado Nuevo Ayacucho,

consistente en:

- 01 PABELLÓN NACIONAL
- 01 PABELLÓN PROVINCIAL
- 01 PABELLÓN REGIONAL

Por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley; debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.



ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General notificar al interesado y a las áreas correspondientes de la Corporación Edil para conocimiento y fines pertinentes; y a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática la publicación en el portal institucional (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL